



SALTA

DECRETO 1660/2007 PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Declaración de interés provincial - III Congreso Argentino de Salud Mental, III Congreso Interamericano de Salud Mental del 14/04/2008; Boletín Oficial: 21/04/2008

Visto las presentes actuaciones por las cuales la Asociación Argentina de Salud Mental, solicita se declare de interés provincial al III Congreso Argentino de Salud Mental - III Congreso Interamericano de Salud Mental, que se llevarán a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 27, 28 y 29 de marzo de 2008, y

Considerando:

Que es propósito del Ministerio del rubro auspiciar esta clase de acontecimiento, cuyo contenido es modernidad, tecnología y síntomas contemporáneos. Esto nos abre la posibilidad de una participación de un amplio espectro de profesionales y especialidades. El futuro es cada día de nuestras vidas y cabe preguntarse como se acomodará la psicología, el psicoanálisis, la psiquiatría frente a un mundo tan cambiante, tan inseguro, tan aislado, donde el espacio para la filosofía clásica del ser, se transforma en un pensamiento tecnológico. Las bondades de la tecnología deberá articularse con la idea de que siempre la clínica y el pensamiento deben ser soberanos. Seremos capaces de lograr un equilibrio ante los avances tecnológicos?. Ese es el desafío.

Que atento a la providencia del señor Subsecretario de Calidad de Servicios de Salud, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa de Recursos Humanos tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, el Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1° - Declaráse de interés provincial al III Congreso Argentino de Salud Mental - III Congreso Interamericano de Salud Mental, que se llevarán a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 27, 28 y 29 de marzo de 2008.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

Urtubey - Qüerio - Samson

